



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Jueves, 20 de mayo de 1976

Núm. 115

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.776

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 6 de abril de 1976;

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se celebra, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido, a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio general de ámbito provincial con la Agrupación de Deshidratadores de Forrajes, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para el tráfico del impuesto general sobre el valor añadido de las empresas por las operaciones de fabricación de forrajes deshidratados y adquisición de productos naturales para los mismos, integrados en los sectores económico - fiscales números 1.825, para el período anual 1976, y con la mención Z-18.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las

actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Adquisición de productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 40.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 800.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 160.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.200.000.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 4.000.000 de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Adquisición de productos naturales; consumo de materias auxiliares, y censo laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 6 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 2.777

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 6 de abril de 1976:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación e Instalación de Maquinaria Frigorífica, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación e instalación de maquinaria frigorífica, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.233, para el período año 1976, y con la mención Z-86.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 60.393.500.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 1.207.870 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 181.180.500.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 4.891.874 pesetas.

Total, 6.099.744 pesetas

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 6.099.744 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios considerando el tipo de actividad.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de

noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 6 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.661

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de agosto de 1975, y habida cuenta de que por la propiedad de la finca ha sido percibido el justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se fije el día 2 de junio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 320 metros cuadrados de superficie, afectado por la formación de la plaza de la Inmaculada, del barrio de Valdefierro, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con calle de Rigel; al Sur, con plaza de la Inmaculada; al Este, con la plaza de la Inmaculada y terreno de propiedad de don Florencio Gil, que ha pasado a vía pública, y por el Oeste, con plaza de la Inmaculada.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 30 de abril de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.664

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Ayuntamiento de Muel (Zaragoza) ha remitido el titulado "proyecto de terminación de alcantarillado y de depuración aerobia de Muel (Zaragoza)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel.

Con relación al tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la construcción de dos depuradoras biológicas de aireación prolongada, la primera para 1.300 habitantes y la segunda para 400 habitantes, con vertido final al río Huerva de ambos efluentes.

La línea de tratamiento es la siguiente: Desbaste y desarenado. Reactor biológico. Estabilización aerobia de fangos y secado posterior en eras. Cloración del efluente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por las obras, o por el vertido de las aguas residuales, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Muel (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán

el expediente y proyecto de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 6 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.066

### Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 2.341 al 2.357 de 1976, seguidos en reclamación de cantidad, a instancia de don Angel Miguel San y otros, contra don Antonio Heras Baun, con fecha 11 de mayo de 1976 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Debo de condenar y condeno a don Antonio Heras Baun a que abone a cada uno de los actores las sumas reclamadas en sus demandas, más el 10 por 100 de indemnización por demora".

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a don Antonio Heras Baun.

Dado en Zaragoza a 13 de mayo de 1976. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.631

BUDRIA LALANZA (Francisco), de 35 años, con documento nacional de identidad número 17.785.258, profesión industrial, procesado en sumario número 86 de 1976, sobre apropiación indebida y cheque en descubierto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

\* \* \*

Núm. 3.644

DUAL DUAL (Pedro), (a) "Bupete", hijo de Felipe y de Teresa, natural de Zaragoza, de estado soltero, sin profesión conocida, de 18 años de edad, desconociendo señas particulares y personales del mismo, domiciliado últimamente en las chabolas de la Camisera - barrio Oliver, presunto autor del delito de desobediencia a fuerza armada, en causa ordinaria número 92 de 1976, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Artillería don José Fernández Laguna, Juez del Juzgado Militar número 5 de los de Zaragoza.

\* \* \*

Núm. 3.645

SIMON AZUAR (Agustín), hijo de Fidel y de María, natural de Zaragoza, vecindado en Zaragoza, de estado civil, soltero, de 33 años de edad, de profesión fontanero, cuyas señas particulares son: Estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa número 64 de 1976, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor en el Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.673

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes

embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1156 de 1975, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de Angel Morancho Garreta, contra Juan García de la Muela, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un piano vertical, madera caoba, marca "P. Auger"; en 50.000 pesetas.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.676

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 287 de 1973, a instancia del Procurador señor Casafra Sada, en representación de "Banco de Bilbao", S. A., contra don Tomás Gros Isún y otro, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplicada previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El piso número 2 en la planta tercera de la casa señalada con el número 49 de la calle de San Vicente de Paúl, con una superficie aproximada de 102 metros cuadrados, con cuarto trastero y una participación de 2/16 enteros en el inmueble; tasado en 1.600.000 pesetas.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.674

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 213 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Fernando Laguna Salueña, contra "Cyrsa", S. A., domiciliada en Madrid (calle Orense, 74), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una hormigonera "Pingot Comarasa"; en 90.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Samur", con dos martillos; en 90.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir eléctrica, "Hispano Olivetti-Editor 4"; en pesetas 15.000.

4. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Lettera 25"; en 9.000 pesetas.

5. Una calculadora marca "Fuert"; en 8.000 pesetas.

6. Una calculadora "Borroughs"; en 15.000 pesetas.

Total, 227.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.672

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de junio de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 865 de 1975, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de "Comercial Balay", S. A., contra José-Luis Moreno Osorio.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:  
Una furgoneta "R-4", MA-6581-A; en 50.000 pesetas.

Cuatro televisores "Sony", portátiles; en 36.000 pesetas.

Dos televisores "Vanguard", uno portátil y otro grande; en 20.000 pesetas.

Un televisor "Sanyo", grande; en 10.000 pesetas.

Un televisor "GEE", modelo 24-R; en 10.000 pesetas.

Un televisor "Edesa", de 19 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Dos tocadiscos "Inter", con radio y amplificador; en 20.000 pesetas.

Los bienes anteriormente descritos no se encuentran depositados y obran en poder de la persona del deudor.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.670

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio menor cuantía número 160 de 1975-B, seguido a instancia de don Manuel Bellé Robles, representado por el Procurador

señor Andrés, contra doña Carmen Muñoz Fortuny, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, no existirá; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la hija de la demandada doña Teresa Aguado Muñoz, con domicilio en Valencia (calle Enrique Olmos, 16, Patraix), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos aparatos eléctricos para soldar, marca "Ibiru", con sus elementos y un motor acoplado. Tasados en pesetas 40.000.

2. Una trenzadora eléctrica, marca "Tejero", con motor; tasada en pesetas 22.000.

3. Un torno marca "Voda", con un motor eléctrico acoplado; tasado en 38.000 pesetas.

4. Una taladradora marca "Lasa", con motor eléctrico; tasada en pesetas 12.000.

5. Una prensa marca "Esma", con motor eléctrico acoplado; tasada en 60.000 pesetas.

6. Una lijadora marca "Ego", con motor eléctrico; en 4.000 pesetas.

7. Una prensa con un motor eléctrico acoplado; en 35.000 pesetas.

Total, 211.000 pesetas.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.671

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 552 de 1975-B, seguido a instancia de "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra "Industrias Heyder", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11

de junio de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Félix de Lucas Sastre, representante legal de dicha entidad demandada, con domicilio en Segovia (Atalaya, parcelas 65 y 66), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cizalla-guillotina "Pasbi", de 1.045 x 2, número 641; tasada en pesetas 8.000.
2. Una plegadora "Collado", modelo DMP-3, de 2.050 x 2, número 64; en 15.000 pesetas.
3. Una trazadora "Gutting", modelo "Tas", con bancada; en 10.000 pesetas.
4. Un taladro marca "Hedisa", modelo TD-17-R, número 247.085; tasado en 10.000 pesetas.
5. Una esmeriladora marca "Seteg", de 0,50 CV, número 16830; tasada en 5.000 pesetas.
6. Un equipo soldadura "Meg", modelo M-4; en 20.000 pesetas.
7. Una máquina de cortar ingletes, "Nad", número 50.001, con mesa, escuadra completa con topes y tornillos de fijación; en 12.000 pesetas.
8. Una cabina marca "Mercury", modelo 2000, con cortina de agua y aspiradores de aire; en 10.000 pesetas.
9. Un equipo registral, modelo SP-5, número 15.567; en 25.000 pesetas.
10. Un grupo compresor marca "AB", en 15.000 pesetas.
11. Dos prensas "Aitor"; en pesetas 40.000.
12. Un equipo soldadura "Malaguti", en 20.000 pesetas.

Total, 210.000 pesetas.  
Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.677

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;  
Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 257 de 1976, seguido a instan-

cia de "Financiera Regional Aragonesa", S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra Santiago Soria Clariana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del depositario señor Tirado Bosqued, con domicilio en Almozara, 14, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Un coche marca "Seat", modelo 850, matrícula M-676.559; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.678

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación de remate

En autos de juicio ejecutivo que bajo el número 1.172 de 1975, instados por "Ybarliden", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, en reclamación de cantidad por 1.859.552 pesetas de principal y 500.000 pesetas de costas, contra "Promotora de Obras y Construcciones Generales", S. A., hoy en desconocido paradero y domicilio, por medio del presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar ha sido practicado embargo de bienes de la demandada, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.667

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 435 de 1976, expediente de suspensión de pagos, promovido por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras, en nombre y representación del comerciante individual don Joaquín Fauquí Lorente, de esta plaza, y por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por el citado señor Fauquí Lorente, habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales del deudor, nombrándose a tal efecto como Interventores a don J. Francisco López Duplá, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi y a don Eduardo Zay.

En cumplimiento de lo ordenado expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez - Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.675

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1976, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 94 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don César Tello Ibáñez, contra don José García Lora, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un torno automático, tipo "Mogres", con motor eléctrico de 4 CV, sin número visible; en 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.647

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 33 de 1976, a

instancia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, representado por el Procurador señor Campos Villa, contra doña Felisa Giménez Garcés, representada por el Procurador señor Sanz, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Vicente Bandrés Yera, sobre declaración de propiedad y cancelación de inscripciones registrales, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 4 de mayo de 1976. — Vistos por el señor don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos al número 33 de 1976 a instancia del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Campos Villa y dirigido por el Letrado don Angel Navarro Bandrés; contra doña Felisa Giménez Garcés, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en el barrio de Rivas, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado y dirigida por el Letrado don Fernando Navarro Salas, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Vicente Bandrés Yera, incomparecidos en autos y declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad y cancelación de inscripciones registrales (cuantía pesetas 60.000), y .....

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros contra doña Felisa Giménez Garcés y herederos desconocidos de don Vicente Bandrés Yera, debo declarar y declaro:

a) Que las parcelas catastrales números 470 y 521 del polígono 3 de Ejea de los Caballeros forman parte integrante de la finca mayor denominada “Las Marcueras”, propiedad del Ayuntamiento demandante, y corresponden a dicha Corporación.

b) Que tales parcelas catastrales no se identifican con las fincas reseñadas bajo los números 6 y 9 de la escritura de partición de herencia otorgada por don Vicente y doña Macaria Bandrés, autorizada por el Notario don Pedro Remacha el día 29 de enero de 1926, bajo el número 17 de su protocolo, y que aparecen inscritas al tomo 421, libro 70, folios 25 y 55, fincas 4.114 y 4.124 del Registro de la Propiedad.

c) Que la posesión material que de la parcela catastral 521 del polígono 3 que disfruta doña Felisa Giménez lo es a título de concesión administrativa,

mediante pago de canon de labor y siembra, y por ello en nombre y beneficio del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

d) Que se cancelen las inscripciones registrales que a favor de don Vicente Bandrés Yera aparecen al tomo 421, libro 70 de Ejea, folios 25 y 55 finca 4.114 y 4.124 del Registro de la Propiedad de este partido.

Condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a que en lo sucesivo se abstengan de efectuar actos que perturben la propiedad y posesión de la parte demandante sobre las parcelas catastrales repetidas, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución, por lo que se refiere a los demandados rebeldes, en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita su notificación personal dentro del término de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Vicente Bandrés Yera expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Instrucción

Núm. 3.716

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 45 de 1975, sobre delito de conducción ilegal, contra el penado Emilio Herrero Funcia, en cuyas actuaciones se ha acordado señalar el próximo día 29 de mayo, a las once de sus horas, en la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de la tercera y última subasta pública para la venta de los bienes que luego se dirán, embargados al citado penado como de su propiedad.

Se hace constar a los posibles licitadores: Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una motocicleta marca “Minsa”, matrícula HU-14.500, de 74 centímetros cúbicos, número de motor y bastidor W-2125, que se encuentra en buen estado de uso y conservación, en poder de su propietario, que tiene su domicilio en grupo Teniente Ortiz de Zárate, número 28, exterior izquierda. Dicha moto ha sido valorada en 4.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 3.681

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 334 de 1975, a instancia de “Confecciones Panán”, S. A., contra don Luis Rojas Asensi, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes:

Un “Simca 1200”, matrícula A-3206-B; en 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 10 de junio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Luis Rojas Asensi.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.682

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 587 de 1975, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don José-María Burillo Iriarte, contra don Pedro Muñoz Muñoz, se sacan a su venta en tercera pública subasta, y sin

sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto número 2.034, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 68, de 24 de marzo de 1976, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 10 de junio, a las diez horas.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.680

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 605 de 1975, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de Ricardo López Córdoba, contra Francisco Vidal, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un frigorífico marca "Eurofil", de 230 litros; en 9.000 pesetas.
  2. Una lavadora automática marca "Bra"; en 17.000 pesetas.
  3. Un armario ropero, en tres cuerpos, de poliéster; en 6.000 pesetas.
  4. Un tocador con dos cajones y dos mesitas a juego; en 6.000 pesetas.
- Total valoración, 38.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado avenida de Navarra, 33-35, primero D, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.684

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de

cognición número 421 de 1975, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Compañía de Operaciones Financieras", S. A., contra José Martínez Reinares, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Una furgoneta "Auto-Unión", matrícula M-696.075; en 75.000 pesetas.

El vehículo se encuentra depositado en la calle Graus (almacén de Carmelo Mur Moliner).

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.614

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez municipal titular del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 266 de 1976, instados por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de José Puyalón Lacasa, contra doña Francisca Cantón, y persona o personas que resultaren ser propietarias de "Muebles Boada", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a la persona o personas que resultaren ser propietarias de "Muebles Boada" a fin de que en término improrrogable de seis días comparezcan en autos a usar de su derecho, concediéndoles, caso de comparecer, tres días más para contestar a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la citada demandada expido el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.679

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 373 de 1975, a ins-

tancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Creaciones Veracruz", S. L., contra Federico Martín Oleata, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Cincuenta faldas de niña, en paño, lisas y escocesas; en 25.000 pesetas.

Quince vestidos de niña, estampados y lisos; en 7.500 pesetas.

Treinta y seis pijamas de niño, en leacril, marca "El Cisne"; en pesetas 10.800.

Total valoración, 43.300 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado Federico Martín Oleata (calle Bidearta, 1, Las Arenas, Vizcaya).

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.683

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 504 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Enrique Bolea Turmo, contra don Antonio Ruiz Contreras, vecino de Fuenigrola, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Una caja registradora marca "Asler", eléctrica; en 12.000 pesetas.
2. Una batidora "Braun Minipimer"; tasada en 6.000 pesetas.
3. Tres mostradores de madera y cristal, de 2 x 0'80; tasados en pesetas 9.000.
4. Ocho estanterías metálicas de 1 x 8'05 x 0'50; en 7.000 pesetas.
5. Dos lámparas de pie, de color amarillo; en 4.000 pesetas.
6. Cien metros de manguera eléctrica, de 3 x 1; en 8.000 pesetas.
7. Cien metros de manguera eléctrica, de 2 x 2'50; en 9.000 pesetas.
8. Cien metros de manguera eléctrica, de 2 x 1'50; en 8.000 pesetas.
9. Doscientos metros de manguera eléctrica, de 2 x 1'50; tasados en pesetas 6.000.

Total, 79.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 7 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que salen dichos bienes sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.640

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 471 de 1976, sobre lesiones, se cita al lesionado José Jiménez Martínez, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de prestar declaración, ser reconocido por el Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado aludido expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.641

JUZGADO NUM. 6

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado municipal número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 363 de 1976 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1976. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal del Juz-

gado número 6 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicados Alfredo López Torrijos, de 48 años de edad, viudo, obrero, hijo de Dionisio y Angela, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Martín Cortés, núm. 18, principal B; Francisco Cirilo Lozano Cristóbal, de 29 años de edad, casado, administrativo, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Ateca (Zaragoza) y vecino de esta misma población, con domicilio en calle Santander, números 33-35, cuarto C, escalera Alfa; denunciado, Per Espensen, de 30 años de edad, soltero, economista, natural y vecino de Alborg (Dinamarca), con domicilio en calle Vestre Alle, número 3, y .....

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Per Espensen, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultados de daños, a la pena de multa de 1.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cuatro días, caso de impago, y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese testimonio al “Boletín Oficial” de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos”. (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Adolfo Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Per Espensen, cuyo domicilio en España se ignora, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Juzgados Comarcales

Núm. 3.646

TARAZONA

Cédula de notificación

Por el señor Juez comarcal de esta ciudad, y en juicio de faltas número 18

de 1976, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias recibidas de la Superioridad, sobre daños en accidente de circulación ocurrido sobre las once cuarenta y cinco horas en el kilómetro 87 de la carretera N-122, término municipal de Tarazona, el día 21 de diciembre de 1975, en el que se encontraba implicado el conductor del turismo “Peugeot” matrícula de Andorra número 16.586, Emilio Villaverde Villaverde, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — Tarazona a 12 de mayo de 1976. — El señor don Rafael Sánchez Cornago, Juez comarcal sustituto de esta ciudad, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 18 de 1976, en virtud de diligencias previas 97 de 1975, recibidas del Juzgado de instrucción de este partido, contra Alfredo Jiménez Magallón, de 24 años, soltero, fontanero, natural y vecino de Tarazona; Alejandro Fernández Miguel, de 33 años, soltero, mecánico, natural de Laguna de Contreras (Segovia) y vecino de Barcelona, y Emilio Villaverde Villaverde, de 37 años, albañil, residente en el Principado de Andorra, sobre imprudencia en la conducción de vehículos de motor, con resultado de daños, en las que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública .....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfredo Jiménez Magallón, Alejandro Fernández Miguel y Emilio Villaverde Villaverde de la falta de daños por simple imprudencia que se les imputaba en el presente juicio de faltas, con expresa reserva de la acción civil de daños, declarando de oficio las costas procesales causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sánchez”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Emilio Villaverde Villaverde, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Tarazona a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
 Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 ”

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
 Número del año anterior: 15 pesetas.  
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones